MODIFICACIÓN 03
AL CONTRATO No. 4600096199 DE 2022

VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. ($ 650.372.693) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	DOS (02) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	
MODIFICACIÓN 01	AMPLIACIÓN N° 1 POR UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE
MODIFICACIÓN 02	AMPLIACIÓN N° 2 POR UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N° 3 POR UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE ABRIL HASTA EL TREINTA (30) DE MAYO DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Movilidad, según Acta No. 011 del 31 de marzo de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 031 del 13 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No. 4600096199 de 2022, cuyo objeto es "*ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CAPTURA Y GESTIÓN DE LA EVIDENCIA DIGITAL COMO APOYO A LA LABOR DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO*".

2) Para el cumplimiento del Contrato No. 4600096199 de 2022 se hace necesaria una tercera ampliación en tiempo de un (1) mes y catorce (14) días contados desde el día dieciséis (16) de abril de 2023 hasta el treinta (30) de mayo de 2023, en atención a la solicitud elevada por el Contratista el pasado 30 de marzo, en la que informa que los equipos denominados estaciones de descarga llegaron a territorio nacional tan solo el día 11 de marzo del año en curso, cuando los mismos según información suministrada por la importadora arribarían el 23 de febrero, es decir, se presentó un retraso de 17 días a partir de lo presupuestado, circunstancia que dificulta la entrega en los términos presupuestados en la modificación anterior.

3) Las estaciones de descarga desde que llegaron al Puerto de Buenaventura, quedaron a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad encargada de dirigir y administrar la gestión aduanera del territorio nacional; es decir, la entidad ante la cual se inicia el trámite de nacionalización de la mercancía importada, la cual al llegar a destino es trasladada desde el puerto hasta un terminal de almacenamiento para, posteriormente, obtener la autorización o manifiesto de carga que indique el arribo de los elementos importados; con estos permisos en regla, se puede iniciar el procedimiento de legalización de la misma, para luego, a través del agente aduanero iniciar con la documentación ante la aduana para el ingreso de la mercancía al país; sin embargo, los tiempos que toma este trámite no están definidos taxativamente en máximos o mínimos por la ley.

4) El atraso en la llegada de la mercancía fue comunicado mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, la confirmación de que la carga llegó el día 11 de marzo se comunicó por el mismo medio el día 13 de marzo, según comunicación enviada por Manuela Pineda [mailto:operacionesmed3@kglogistics.com], cuyo asunto fue: RE: SI-YE-A-MDE220596-Tipi (Shenzhen- Buenaventura) NUEVA ORDEN TIPI 20221130.CO / CAMARAS DE VIGILANCIA /DO 351012300112 el cual se anexa a la solicitud.

5) El día 15 de marzo se inició con el proceso de nacionalización realizando la liquidación de impuestos, que fueron pagados de manera anticipada el 23 de marzo, momento para el cual ya se había surtido la generación de *booking* para la salida del buque con 4 pallets /180 kg / 2.05 mt3; tras el embarque, el agente aduanero junto con la naviera entregó fecha de arribo para el 27 de febrero, luego se notificó que por retrasos en los puertos alternos (principalmente en Hong Kong) el buque tendría un retraso de llegada de 13 días más, arribando la mercancía a Puerto el 11 de marzo de 2023.

6) Una vez en Puerto, debía consolidarse la carga, pero como se trataba de carga suelta debía ser consolidada en su totalidad, proceso que normalmente toma 3 días pero que en este caso fue completado en 8 días. Siendo el

siguiente paso a surtir la preinspección de la mercancía , en lo cual se requiere de 3 días, 2 de ellos para la inspección y 1 para la entrega del informe, sin embargo, aunque ya se realizó la inspección, no se ha hecho entrega del informe por la DIAN.

7) Al momento están pendientes la inspección y liberación de la mercancía por parte de la DIAN y el transporte terrestre nacional; procesos para los cuales se solicita la presente ampliación, considerándose por la supervisión que el tiempo prudente para cubrir cualquier contratiempo adicional en el proceso de nacionalización restante, el posterior transporte terrestre de la mercancía en el que pueden presentarse imprevistos como cierres de vía por mal clima, problemas de infraestructura o situaciones de orden público; y la puesta en funcionamiento de los equipos a partir de su correcta configuración, sería de un (01) mes y catorce (14) días, siendo la nueva fecha de finalización del contrato, el día 30 de mayo de la presente anualidad.

8) Las circunstancias descritas, obedecen a actividades ajenas a la voluntad del Contratista, modificación que no tendrá adición en recursos, por lo que no se verá afectado el presupuesto establecido para ello y el contratista asegura que en ningún momento se han presentado o conoce de condiciones que afecten el equilibrio de la ecuación económica del contrato

9) Las razones objetivas expuestas y la fuerza mayor por la confluencia de un hecho extraño imposible de resistir, hace necesaria la ampliación del contrato para poder garantizar su adecuada ejecución y que se pueda contar con la totalidad de los elementos de la solución integral requerida, que se especifica en el anexo 1 Especificaciones técnicas; garantizando con ello el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

10) Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de garantizar la movilidad sostenible de la Ciudad.

11) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

12) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

13) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Movilidad, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 3 del plazo de ejecución del Contrato 4600096199 de 2022 por el término de un (01) mes y catorce (14) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de abril de 2023 y hasta el treinta (30) de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600096199 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600096199 de 2022.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista y d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Christian Felipe Moreno López Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación